



LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL

Plan de Atención a la Diversidad



CURSO 2023/2024

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. OBJETIVOS | 5 |
| 3. ACCIONES GENERALES..... | 6 |
| a. Actuación General 1 | 6 |
| b. Actuación General 2..... | 8 |
| c. Actuación General 3..... | 8 |
| d. Actuación General 4..... | 9 |
| e. Actuación General 5..... | 9 |
| f. Actuación General 6..... | 9 |
| 4. MEDIDAS ESPECIFICAS | 10 |
| 4.2. Medidas específicas en Educación Infantil y Primaria..... | 16 |
| 4.3. Medidas específicas Educación Secundaria..... | 21 |
| 5. MEDIDAS ORDINARIAS..... | 26 |
| 6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | 28 |

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad constituye un documento esencial en nuestro centro, que trata de capturar de manera dinámica y flexible las iniciativas implementadas para ofrecer una respuesta educativa adaptada a las necesidades específicas de nuestros estudiantes, especialmente aquellos que requieren apoyo adicional. Este enfoque aborda la diversidad mediante acciones educativas que buscan prevenir y atender tanto necesidades temporales como permanentes, incluyendo a aquellos estudiantes que requieren intervenciones específicas debido a factores personales o sociales vinculados a desventajas socioculturales, discapacidades o talentos excepcionales.

El proceso de desarrollo de este documento sigue criterios establecidos en la **Orden de 4 de junio de 2010** de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Privados Concertados en la Región de Murcia. Este plan se integra como parte fundamental del Proyecto Educativo de **Lideria International School**, englobando una serie de **acciones generales** para abordar la diversidad, así como **medidas ordinarias** y **específicas** implementadas para proporcionar respuestas educativas ajustadas.

Así, al amparo de lo establecido en la normativa legal para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 26.1 Principios pedagógicos, establece:

“Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de

aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. Las Administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.”

Por otro lado, teniendo en cuenta el programa general, se han desarrollado actuaciones que respondan a las características del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a las necesidades educativas especiales y dificultades de aprendizaje, como recoge la Ley **Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo de Educación (en adelante **LOMLOE**) en su **artículo 73**, se entiende como *“aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.”*

En el **artículo 71.2** de la misma Ley Orgánica, se recoge la nueva clasificación de alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante **NEAE**), quedando redactado de la siguiente forma:

“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de

aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

De modo que el presente **Plan de Atención a la Diversidad** (en adelante **PAD**), es un documento básico que recoge de manera dinámica, flexible y abierta, todos los programas y medidas que ponemos en práctica para ofrecer a nuestro alumnado y, en particular, a quienes presenten **NEAE**, una respuesta educativa ajustada a sus necesidades. El **PAD** recoge los objetivos que persigue, actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas, así como la evaluación y seguimiento del mismo. Siguiendo lo prescrito en **el Decreto 359/2009** y concretado en la **Orden de 4 de junio de 2010**. La intervención educativa debe contemplar el principio de atención a la diversidad y dicho plan pretende establecer los procedimientos que permitan la identificación temprana de las dificultades, así como la intervención desde el momento de detección.

El **PAD** fue elaborado por el Equipo de Apoyo a la Diversidad, supervisado por la Jefa de Estudios y el Directora del centro, siguiendo la estructura establecida en la **Orden de 4 de junio de 2010**. A lo largo del tiempo, ha experimentado modificaciones, ajustándose en septiembre de 2023 a la normativa vigente, especialmente a las **resoluciones de 15 de junio de 2015 y 17 de diciembre de 2012** sobre el Plan de Trabajo Individual y las orientaciones para abordar dificultades de aprendizaje, respectivamente. Además, se sometió a revisiones para adaptarse a nuevas resoluciones legislativas y anexos relacionados. Finalmente, el **3 de octubre de 2022**, se incorporó la **Resolución** sobre la elaboración de **PAP** al **PAD**.

2. OBJETIVOS

Tras analizar el entorno escolar, el desempeño docente, las necesidades socioeducativas de los estudiantes y la evaluación de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales, internos y externos, se definen los objetivos del Plan de Atención a la Diversidad. Estos objetivos están orientados a contribuir de manera significativa a la consecución de competencias básicas, la mejora del rendimiento escolar y la prevención del absentismo y abandono escolar:

- a) Consensuar, difundir y aplicar acciones y medidas de atención a la diversidad en el centro.
- b) Cultivar una actitud positiva y reflexiva hacia la diversidad estudiantil, reconociendo la importancia de planificar y evaluar las medidas reflejadas en el **PAD**.
- c) Mejorar el éxito escolar organizando la enseñanza para no solo abordar el progreso curricular, sino también la socialización e integración, incorporando métodos y técnicas que fomenten la motivación y un clima de aula adecuado.
- d) Brindar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, con especial atención a aquellos con discapacidad, dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia, para alcanzar las competencias básicas de su etapa.
- e) Incentivar la formación del profesorado en atención a la diversidad, mejorando la prevención y detección de problemas o dificultades educativas de los alumnos.
- f) Fomentar la socialización desde el centro basada en los principios de respeto, tolerancia y colaboración entre todos los miembros.

- g) Establecer medidas para prevenir el absentismo y abandono escolar.
- h) Promover la participación de alumnos y familias en las actividades del centro para mejorar la integración de diferentes culturas y favorecer el proceso educativo.
- i) Facilitar la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones y asociaciones.
- j) Realizar un seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad para proponer mejoras en el siguiente curso.

3. ACCIONES GENERALES

Aquí detallamos las actuaciones generales implementadas por el centro con el fin de proporcionar una educación de calidad a todos los estudiantes, garantizando un proceso de escolarización justo y actuando como un mecanismo compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales:

a. Actuación General 1

Iniciativas y Actividades para Prevenir, Seguir y Controlar el Ausentismo y Abandono Escolar:

El pasado curso 2022/2023, se implementó el programa **PRAE**, conforme a la **Orden de 26 de octubre de 2012**, el cual se encarga de prevenir, seguir y controlar el ausentismo escolar y reducir el abandono escolar. Las medidas adoptadas por el centro abarcan:

- Informar a las familias mediante reuniones, circulares y la página web del centro sobre la ejecución del programa **PRAE**.

- Actualizar al inicio del curso los contactos y el sistema oficial de comunicación a través de **AULA1**.
 - Identificar y valorar casos de ausentismo a través del control de asistencia, registro de faltas y justificación de ausencias.
 - Trabajar desde la acción tutorial en medidas que fomenten relaciones positivas, la integración del alumno y las conexiones con la familia.
 - Realizar al final del curso una reunión de coordinación y traspaso de información entre primaria y educación secundaria obligatoria, así como en cambios de centro del alumnado.
- **Control de la asistencia, registro de faltas y justificación de ausencias**

El control de la asistencia a clase, el registro de faltas y la justificación de ausencias son aspectos fundamentales para abordar el posible absentismo escolar. El profesor tutor, a través del registro y la justificación mensual de las faltas de asistencia, identificará posibles casos de ausencia injustificada. Las faltas de asistencia pueden ser justificadas de forma oral o escrita mediante la agenda escolar, **AULA1** o correo electrónico.

En el caso de asistencia irregular (20% de faltas injustificadas), el tutor convocará a los padres para analizar las causas y establecer un compromiso de asistencia regular. Si la situación persiste, el tutor informará a la jefatura de estudios, que citará a los padres para comunicar las consecuencias de la asistencia irregular y la responsabilidad que tienen como colaboradores en la búsqueda de soluciones.

Si estas medidas no logran resolver la situación de abandono escolar (20% de faltas injustificadas en un mes), el profesor tutor iniciará un expediente de absentismo

escolar. A solicitud del director del centro, el caso será derivado a los servicios municipales, interviniendo el personal técnico correspondiente.

Estas medidas también se aplicarán en la etapa de infantil, aunque no sea obligatoria.

- **Protocolo de intervención y control del absentismo escolar**

El equipo directivo del centro se asegurará de que el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar se lleve a cabo de acuerdo con lo establecido en la orden que rige este plan, detallado en el siguiente enlace:

PROGRAMA PRAE.

- b. Actuación General 2**

Programas y Actividades en Colaboración con Entidades Externas:

El centro desarrollará programas y actividades en colaboración con distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones a nivel estatal, autonómico o local. Se establecerán colaboraciones con el AMPA, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, los Servicios de la Consejería y las familias, así como servicios de apoyo a alumnos con necesidades específicas.

- c. Actuación General 3**

Propuestas para Adaptar las Condiciones Físicas y Tecnológicas en los Centros:

Durante el último tramo de tres años, se han llevado a cabo acciones para mejorar los SOPORTES TECNOLÓGICOS, como la accesibilidad en línea a aplicaciones educativas especiales a través de Chromebooks.

d. Actuación General 4***Propuestas de Ayudas Técnicas Individuales y Equipamientos Específicos:***

El centro ha dotado de pizarras digitales y pantallas a todas las en aulas, permitiendo así un mejor uso de recursos digitales que sean de utilidad para el trabajo de las necesidades educativas especiales.

e. Actuación General 5***Articulación de Mecanismos para Brindar Apoyo Psicológico:***

En la fecha de elaboración del plan de apoyo, no se requiere ofrecer apoyo psicológico a ningún estudiante por las razones mencionadas. En caso de que durante el año escolar surjan casos que lo demanden, se tomarán las medidas adecuadas con la orientación del profesional del centro y se informará a las instituciones correspondientes.

f. Actuación General 6***Organización de Grupos, Utilización de Espacios y Coordinación de Profesionales:***

Siguiendo el principio de normalización, los recursos humanos y espaciales siempre contemplarán a estudiantes que necesiten atención más allá de lo ordinario. El **Departamento de Orientación** coordinará la labor entre los diversos profesionales del centro que atienden a alumnos con necesidades específicas y los agentes externos que lo requieran.

4. MEDIDAS ESPECIFICAS

4.1. Enfoque general

Las medidas de apoyo específico engloban todos los programas, enfoques organizativos y curriculares de tratamiento personalizado diseñados para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Estas medidas están dirigidas a aquellos alumnos que, no habiendo obtenido una respuesta educativa adecuada a través de las medidas de apoyo regulares, requieren atención individualizada para alcanzar un desarrollo óptimo de las competencias básicas y los objetivos de la etapa **(Decreto 359/2009, art. 7)**.

Estas medidas de apoyo específico se aplican a todos los estudiantes matriculados en centros educativos públicos y privados concertados que presentan necesidades específicas de apoyo. Esto incluye a estudiantes que requieren medidas educativas distintas de las regulares durante un período de su escolarización o a lo largo de la misma, necesitando apoyos y atenciones educativas específicas debido a **(Decreto 359/2009, art. 1.3.)**:

- a)** Necesidades educativas especiales
- b)** Dificultades específicas de aprendizaje
- c)** Altas capacidades intelectuales
- d)** Incorporación tardía al sistema educativo español
- e)** Condiciones personales que supongan desventaja educativa
- f)** Historia escolar que suponga desigualdad inicial

La **Resolución del 3 de octubre de 2022** especifica las siguientes categorías:

- **Derivadas de discapacidad:**
 - Discapacidad auditiva.

- Discapacidad motora.
- Discapacidad intelectual: limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa (en los dominios conceptual, social y práctico), con gravedad leve, moderada o grave.
- Discapacidad visual.
- Pluridiscapacidad: disfunción severa o profunda de dos o más áreas del desarrollo, con afectación siempre en el área cognitiva.
- **No asociadas a discapacidad:**
 - Trastornos del espectro del autismo.
 - Trastornos graves de conducta/personalidad derivados de problemas de salud mental.
 - Trastornos graves de la comunicación y del lenguaje: dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje, trastornos fonológicos, de la fluidez o de la comunicación social.
 - Retraso madurativo: menores de 5 años sin valoración sistemática del funcionamiento intelectual, sin alcanzar los hitos de desarrollo esperados.
 - Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación: dificultades leves o moderadas en la adquisición y uso del lenguaje, trastorno fonológico, de la fluidez o de la comunicación social.
 - Trastornos de atención: estudiantes con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDA/H).

- Trastornos del aprendizaje: dificultades en la lectura, escritura, matemáticas, adquisición de rutinas y habilidades procedimentales-no verbales.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje: falta de dominio del idioma de enseñanza.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa: desfase curricular de al menos un curso, determinado por factores económicos, culturales, sociales, geográficos, étnicos o experiencias adversas en la infancia.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales: evaluados como tal por servicios de orientación educativa, que reciben atención educativa específica.
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español: proveniente de otros países, escolarizado en un curso inferior a su edad debido a desfase curricular o recibiendo atención educativa simultánea para facilitar su inclusión, recuperación del desfase o dominio del idioma de aprendizaje.

4.1.1. Objetivo

El título **II de la LOMLOE** está dedicado a la Equidad en la Educación, y su capítulo I aborda al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La sección primera se enfoca en el alumnado con necesidades educativas especiales, definiendo a quienes enfrentan barreras limitantes por discapacidad o trastornos graves, requiriendo apoyos específicos para alcanzar los objetivos de aprendizaje.

La respuesta educativa a estudiantes con necesidades educativas especiales se formaliza en un Plan de Actuación Personalizado (**PAP**), como establecen las referencias legislativas.

4.1.2. Justificación Legal:

- **Resolución de 15 de junio de 2015** sobre el alumnado destinatario de planes de trabajo individualizados.
- **Resolución de 30 de julio de 2019** para la identificación y respuesta educativa a dificultades de aprendizaje.
- **Resolución de 3 de octubre de 2022** para la elaboración de planes de actuación personalizados para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

4.1.3. Estudiantes destinatarios

Este año, el aula de apoyo se centra en dieciséis estudiantes con necesidades educativas especiales y tres estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. La mayoría presenta retrasos significativos en áreas instrumentales, junto con baja autoestima y confianza limitada en sus capacidades. Algunos provienen de entornos socioculturales y económicos desfavorecidos, a menudo vinculados a problemas familiares graves.

Las necesidades educativas comunes son:

- Mejorar la autoestima.
- Fomentar la confianza en sí mismos.
- Desarrollar autonomía.
- Fortalecer habilidades sociales básicas.
- Mejorar la expresión y comprensión oral y escrita.

- Desarrollar funciones ejecutivas como razonamiento lógico, verbal y numérico, memoria auditiva y visual, y atención.
- Generalizar aprendizajes a diferentes contextos.
- Realizar tareas concretas, cortas, variadas y motivadoras.
- Desarrollar habilidades

4.1.4. Conceptos y contenidos

Los criterios de evaluación y conocimientos fundamentales que abordaremos se detallan en el compendio de Adaptación Curricular de cada estudiante. Estos parten del nivel de competencia curricular correspondiente y se desarrollan en colaboración con todos los profesionales involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las adaptaciones curriculares estarán integradas en los Planes de Actuación Personalizados y los Planes de Trabajo Individualizados.

4.1.5. Enfoque metodológico y estructura

Siguiendo las pautas del centro en cuanto a decisiones metodológicas, asumimos la responsabilidad de:

- Favorecer el aprendizaje significativo, la motivación, el pensamiento reflexivo, la interacción en el aula y el aprendizaje autónomo, fundamentos en los que se basa nuestro enfoque.
- Elaborar adaptaciones curriculares necesarias que permitan a los estudiantes con necesidades educativas especiales y necesidades específicas de apoyo educativo recibir una enseñanza adaptada a sus capacidades y lo más normalizada posible.

Proponemos participar activamente en la toma de decisiones y planificación de respuestas educativas más adecuadas, atendiendo a la diversidad. Las adaptaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales pueden orientarse hacia:

- Adaptaciones de acceso al currículo: considerando aspectos espaciales y materiales para facilitar la participación en el currículo ordinario.
- Adaptaciones curriculares: ajustando la programación de conocimientos básicos según el nivel de competencia curricular del estudiante.

Al elaborar adaptaciones, se seguirán criterios como partir del currículo ordinario, buscar adaptaciones menos significativas, y colaborar en su diseño con el tutor/a y los especialistas implicados.

Dada la diversidad de necesidades educativas especiales en el aula de apoyo, no existe un método único de enseñanza. Buscamos adecuarnos a los ritmos, intereses y capacidades de cada estudiante, fomentando la motivación y promoviendo la adquisición de aprendizajes significativos en un ambiente seguro y de confianza.

Se empleará el refuerzo positivo, principalmente social, basándonos en logros tanto externos como internos del estudiante. Proporcionaremos los apoyos pedagógicos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos y permitiremos la generalización de los aprendizajes a la vida cotidiana y diversas actividades.

La coordinación con los tutores garantizará la continuidad o complementación del trabajo realizado en el aula de apoyo. Además, en algunas situaciones, se llevará a cabo trabajo directo en el aula de referencia del estudiante.

Se utilizarán libros de clase o materiales según las necesidades individuales, junto con programas informáticos motivadores. Se programarán reuniones

trimestrales, o según sea necesario, para revisar los planes de trabajo individualizado o Planes de Actuación Personalizados de los estudiantes.

4.1.6. Recursos didácticos

Los recursos más utilizados incluyen:

- Adaptación de libros al nivel curricular.
- Materiales impresos para reforzar contenidos.
- Tecnologías emergentes (software informático y diversas aplicaciones).
- Libros de texto del aula ordinaria (si es posible seguirlos).
- Materiales para trabajar habilidades sociales y funciones ejecutivas.
- Plataforma Classroom.

4.1.7. Recursos humanos

El centro cuenta con Departamento de Orientación compuesto por una Orientadora y varios PTs que ofrecen acompañamiento y orientación personal y familiar para estudiantes educativamente vulnerables.

4.2. Medidas específicas en Educación Infantil y Primaria.

Adaptaciones curriculares de acceso.

PROPÓSITO:

Implican la alteración o suministro de recursos en términos de espacio, materiales o comunicación. Asimismo, se dispondrá de los recursos personales especializados requeridos por la discapacidad del estudiantado para acceder al currículo establecido, con el objetivo de facilitar su participación en el currículo estándar y lograr una integración escolar más efectiva.

ESTUDIANTES DESTINATARIOS:

Las modificaciones curriculares de acceso se dirigen a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, abarcando discapacidades motoras, visuales, auditivas y otras dificultades. La responsabilidad de llevar a cabo las adaptaciones curriculares de acceso recae en los profesores del equipo docente encargados del área o materia, con la asesoría de los profesionales de orientación educativa.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

En el centro educativo se llevarán a cabo reuniones regulares destinadas a planificar y dar seguimiento a las adaptaciones curriculares. Durante cada sesión de evaluación trimestral, los docentes implicados revisarán y evaluarán los avances logrados mediante las medidas implementadas. La Jefatura de Estudios utilizará esta información para proponer al equipo docente y/o al claustro posibles mejoras en relación con las medidas implementadas en el trimestre anterior, compartiendo también esta información con el Equipo de Orientación. Además, en caso necesario, se mantendrán contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones externas involucradas en la atención educativa del estudiante.

CRITERIOS PARA SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo destinarán tiempo durante las sesiones de evaluación para valorar la efectividad de la medida de atención a la diversidad. Esto incluirá considerar la idoneidad de la organización de los recursos en la clase, proponer recursos

adicionales si los planteados resultan insuficientes, evaluar el impacto de las medidas espaciales y sugerir posibles mejoras.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS:

La información a las familias se proporcionará siempre que sea necesario, basándose en la evolución de la situación educativa y, en cualquier caso, al menos una vez por trimestre. En este proceso, el tutor del alumno, así como los especialistas involucrados en la implementación de la medida, participarán en la transmisión de información. Cuando se considere apropiado, también participarán otros miembros del Equipo de Orientación y la Jefatura de Estudios.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Se utilizará **AULA1** para transmitir información cualitativa a las familias trimestralmente.

Adaptaciones curriculares para alumnos con altas capacidades

PROPÓSITO:

Las modificaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento se aplican después de una evaluación psicopedagógica previa. Estas adaptaciones están diseñadas para estudiantes con altas capacidades intelectuales y un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas.

OBJETIVO:

Lograr un desarrollo completo y equilibrado de las capacidades de los estudiantes con altas capacidades intelectuales, identificados mediante evaluación psicopedagógica previa.

ALUMNADO DESTINATARIO:

Las adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento se dirigen a estudiantes que, después de una evaluación psicopedagógica, presenten altas capacidades intelectuales:

- Rendimiento global excepcional y continuado en todas las áreas evaluadas, con una competencia social poco desarrollada, y donde las medidas ordinarias no sean suficientes para abordar sus necesidades.
- Rendimiento excepcional en un número limitado de áreas o materias, y donde las medidas ordinarias no sean suficientes para satisfacer sus necesidades.

La responsabilidad de realizar las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento recae en los profesores del equipo docente del área o materia, con el asesoramiento de los profesionales de la orientación educativa.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

En el centro educativo, se llevarán a cabo reuniones periódicas para planificar y dar seguimiento a las adaptaciones curriculares. Durante cada sesión de evaluación trimestral, los profesores revisarán y evaluarán los logros obtenidos con las medidas adoptadas.

La Jefatura de Estudios utilizará esta información para proponer al equipo docente y/o al claustro mejoras para las medidas del trimestre anterior. Además, el Equipo de Apoyo participará en esta información. Se mantendrán contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones externas cuando sea necesario para la atención educativa del alumno.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

En cada trimestre, los equipos docentes de cada ciclo dedicarán parte de las sesiones de evaluación para valorar la medida de atención a la diversidad, considerando el logro de objetivos, la idoneidad de la organización de recursos, la coordinación entre profesionales y la participación de la familia, y propondrán mejoras.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

La información a las familias se proporcionará según sea necesario, al menos una vez por trimestre. El tutor del alumno, los especialistas implicados y otros miembros del Equipo de Apoyo participarán en este proceso de información.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Se utilizará la plataforma **AULA1** trimestralmente para transmitir información cualitativa a las familias. Las materias con adaptaciones curriculares significativas se indicarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*). Se podrán adjuntar informes complementarios de tipo cualitativo.

- Además, se emplearán hojas de registro semanal o quincenal para coordinar al profesorado que atiende al alumno/a y hacer un seguimiento adecuado.

4.3. Medidas específicas Educación Secundaria.

Servicios educativos para estudiantes hospitalizados

PROPÓSITO

Según las directrices establecidas en la [Orden de 23 de mayo de 2012](#), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social para establecer y regular la atención educativa a estudiantes enfermos matriculados en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia, así como la creación del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, esta medida está orientada a:

- Proveer servicios educativos a estudiantes que requieren hospitalización.
- Asegurar la continuidad de su proceso educativo y una evaluación constante.
- Optimizar la comunicación y coordinación con las Aulas Hospitalarias.

DESTINATARIOS DE LA ASISTENCIA EDUCATIVA

Estudiantes que se encuentran enfermos y necesitan permanecer hospitalizados.

GESTION DE RECURSOS:

Definición de las acciones a llevar a cabo, con un coordinador designado para la colaboración con el Aula Hospitalaria.

- Realización de entrevistas con la familia.
- Recopilación de certificados médicos.
- Coordinación con la jefatura de estudios.
- En su caso, coordinación con el Departamento de Orientación.
- Comunicación a la junta de profesores sobre la enfermedad, el proceso y la evolución.
- Coordinación de actividades, material y otros aspectos académicos relacionados con el alumno que realiza el trabajo desde su hogar.
- Colaboración con el profesor encargado de atender al alumno en el Aula Hospitalaria.
- Establecimiento de un procedimiento para informar al profesorado sobre la atención educativa al estudiante enfermo.
- Notificación a la junta de profesores durante un receso y a través del correo electrónico; en caso necesario, convocatoria de una reunión vespertina con los profesores.
- Establecimiento de un protocolo para recopilar la información necesaria del alumno y su transmisión al profesorado de las Aulas Hospitalarias.

- Acciones específicas con las familias, incluida la recopilación de documentación y el canal de información.
- Reuniones en el horario disponible del tutor y otros profesores para la atención a los padres.
- Establecer estrategias de coordinación con el resto del profesorado del alumnado, asegurando la transferencia de información y propuestas de acciones para normalizar su proceso académico.
- Uso de libros de texto.
- Implementación de materiales informáticos (disponibles a través de la plataforma Moodle y en formato digital).
- Colaboración con otras instituciones (AAHH, Servicio de Atención a la Diversidad...).

SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

- Determinar la frecuencia.
- Establecer criterios de evaluación para cada subapartado del apartado mencionado anteriormente.
- Analizar los resultados obtenidos y proponer mejoras.

Planes de trabajo para alumnos con Altas Capacidades

PROPÓSITO:

La atención a los estudiantes con altas capacidades tiene como objetivo proporcionar provisiones educativas adaptadas a su diversidad en el uso y manejo de conocimientos, recursos, habilidades, ritmo de aprendizaje, intereses y motivaciones.

Para los alumnos con altas capacidades, se aplican diversos métodos que consisten en ampliar, diferenciar y enriquecer el currículo según sus logros, nivel de competencia, intereses y motivaciones. La evaluación inicial determinará qué medidas de las mencionadas anteriormente son necesarias para su aplicación.

DESTINATARIOS:

Estudiantes diagnosticados con altas capacidades.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:

Al comienzo del curso, la orientadora informa sobre las características de estos estudiantes. Los profesores diseñan actividades de ampliación y/o enriquecimiento para aquellos alumnos que lo necesiten, las cuales se incluirán en sus respectivos PAP.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La supervisión, en general, se lleva a cabo durante las reuniones de evaluación.

Además, en un esfuerzo continuo por mejorar y fortalecer nuestro compromiso con la inclusión educativa, extenderemos y aplicaremos las medidas específicas diseñadas para la etapa de primaria a la etapa de secundaria. Esta decisión refleja nuestro firme compromiso con la equidad y la accesibilidad en todos los niveles educativos.

Lideria International School reconoce la importancia de la continuidad en la aplicación de medidas específicas desde las etapas iniciales del proceso educativo hasta la transición a la secundaria. En particular, queremos destacar nuestra adhesión a aquellas medidas que se centran en mejorar el acceso al currículo para aquellos alumnos con deficiencias visuales, auditivas o motoras.

Entendemos que las experiencias educativas tempranas desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de habilidades y competencias de nuestros estudiantes. Al extender estas medidas a la etapa de primaria, buscamos proporcionar un marco coherente y comprensivo que permita una transición fluida y efectiva para aquellos estudiantes que enfrentan desafíos específicos en su aprendizaje.

En este sentido, reforzaremos nuestras acciones para asegurar que los recursos y apoyos necesarios estén disponibles desde las etapas iniciales de la educación. Nuestro objetivo es crear un entorno inclusivo que no solo responda a las necesidades presentes, sino que sienta las bases para un progreso continuo a lo largo de la trayectoria educativa de cada estudiante.

5. MEDIDAS ORDINARIAS

Se definen como estrategias de apoyo ordinario aquellas tácticas organizativas y metodológicas que, al implementarse en el aula para un estudiante o un grupo, facilitan la adaptación de los elementos prescriptivos del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las características del entorno sociocultural de las instituciones educativas y a las particularidades de los estudiantes. El propósito es proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin alterar los objetivos fundamentales del curso, ciclo y/o etapa educativa.

Estas tácticas se integran en las programaciones docentes y unidades didácticas, permitiendo ajustar los elementos prescriptivos del currículo a diversos ritmos de aprendizaje y a las características y necesidades particulares de los estudiantes.

Para fomentar la inclusión de estas estrategias ordinarias en las programaciones de los Departamentos didácticos, la Comisión de Coordinación Pedagógica (**CCP**) será fundamental. Entre las estrategias acordadas en la **CCP** para incluir en la mayoría de las programaciones didácticas de la institución, se destacan:

- Métodos de aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje por tareas.
- Aprendizaje por proyectos.
- Autoaprendizaje o aprendizaje autónomo.
- Aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, etc.
- Contrato didáctico o pedagógico.
- Organización de contenidos por centros de interés.

- Grupos interactivos.
- Graduación de actividades.
- Elección de materiales y actividades.
- Repasos y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en materias instrumentales.
- Apoyo en el grupo ordinario, ya sea al profesorado, al estudiantado o al grupo-aula.
- Tutoría entre iguales, especialmente con estudiantes extranjeros.
- Enseñanza compartida o co-enseñanza de dos profesores en el aula ordinaria.
- Desdoblamientos del grupo.
- Utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.
- Integración de tecnologías de la información y comunicación en el trabajo diario del aula.
- Redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones, y para el seguimiento y evaluación del estudiantado.
- Orientación para la elección de materias optativas acordes con los intereses, capacidades y expectativas de los estudiantes.

Evaluación de las medidas ordinarias

Al inicio del curso, se realizará una evaluación inicial por parte de los tutores en colaboración con la **Orientadora del Centro** y el equipo de PTs. Trimestralmente, se establecerán estándares de aprendizaje y criterios de evaluación para cada estudiante en colaboración con los profesores de las áreas instrumentales básicas. Al final de cada trimestre, se llevará a cabo una evaluación conjunta considerando factores como el esfuerzo del estudiante, desarrollo de actividades propuestas, disminución del grado de ayuda y logro de estándares de aprendizaje y competencias básicas.

Se elaborará un informe trimestral cualitativo y cuantitativo para cada estudiante. La evaluación de la Programación se centrará en aspectos como el cumplimiento de objetivos, la adecuación de respuestas, la consideración de propuestas de mejora, la operatividad de reuniones de coordinación y seguimiento, la colaboración familia-centro, y la mejora en la atención a la diversidad y resolución de casos asociados a desventaja social y/o absentismo escolar.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación conclusiva del **Plan de Atención a la Diversidad** será llevada a cabo por el **Departamento de Orientación** en colaboración estrecha con la **Jefa de Estudios**. Durante este proceso, se recopilará información exhaustiva acerca del alcance de los objetivos establecidos, la ejecución de actividades, la gestión del tiempo, la participación, entre otros aspectos relevantes.

Los resultados de esta evaluación serán documentados de manera detallada, tanto en los registros internos del Departamento de Orientación como en la memoria correspondiente a la **Programación General Anual** del próximo curso 2024/2025.